

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

EXPEDIENTE: 2020-3-013

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO TITULADO: “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS BRENTUXIMAB, HIDROCORTISONA, FIBRINA LÁMINAS Y VENDOLIZUMAB”.

Mediante resolución del órgano de contratación de 17 de junio de 2020 se inició el expediente de contratación de “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS BRENTUXIMAB, HIDROCORTISONA, FIBRINA LÁMINAS Y VENDOLIZUMAB”, con fecha 23 de junio de 2020 se aprobó el expediente y se dispuso la apertura de procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168 a) 2º de la LCSP.

Tras la correspondiente negociación, TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A., CIF.: A28843613, se ratifica en la oferta inicial.

Habiendo aportado la empresa antes mencionada la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector público, habiendo acreditado estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y habiendo constituido garantía definitiva.

En virtud de lo que establece los artículos 131 y 151 de la LCSP, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 11 de junio de 2020, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM número 143, de 15 de junio de 2020),

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de suministro titulado: “ADQUISICIÓN DE LOS MEDICAMENTOS BRENTUXIMAB, HIDROCORTISONA, FIBRINA LÁMINAS Y VENDOLIZUMAB”, a la empresa TAKEDA FARMACEUTICA ESPAÑA, S.A., CIF.: A28843613, por un importe máximo total de: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VENTIDÓS CÉNTIMOS (392.263,22 euros), IVA incluido, en los lotes e importes máximos que se detallan a continuación:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación:

Lote	CN	Descripción	Uds.	Importe unitario S/IVA	B.I.	IVA 4%	Importe Total
1	695032	BRENTUXIMAB 50 MG VIAL C/1	67	2.581,14	172.936,54	6.917,46	179.854,00
2	606541	HIDROCORTISONA 100 MG VIAL	6.260	2,55	15.963,00	638,52	16.601,52
3	650310	TACHOSIL ESPONJA LAMINAS	187	254,37	47.567,19	1.902,69	49.469,88
4	702821	VEDOLIZUMAB 300 MG VIAL	92	1.529,45	140.709,45	5.628,38	146.337,82
					377.176,18 €	15.087,05 €	392.263,22 €

El importe de adjudicación se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

LOTE	TOTAL	ANUALIDAD	PARTIDA	IMPORTE
Lote 1	179.854,00 €	2020	27106	59.951,33 €
		2021		119.902,67 €
Lotes 2 y 3	66.071,40€	2020	27100	22.023,80 €
		2021		44.047,60 €
Lote 4	146.337,82 €	2020	27103	48.779,27 €
		2021		97.558,55 €

El plazo de ejecución del contrato es de 12 meses.

Motivación de la adjudicación.- Características determinantes de la proposición del adjudicatario a su favor:

La adjudicataria ha sido la única empresa invitada a participar en la licitación por ser el único laboratorio que puede suministrar este medicamento en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 a) 2º de la LCSP.

Número de ofertas presentadas: 1.

Licitadores excluidos y motivos de la exclusión: Ninguno.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 153 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El adjudicatario formalizará al contrato en el plazo de 5 días naturales contados desde el día siguiente a aquel en el que recibe el requerimiento para su firma.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalizase el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

TERCERO.- Acordar la correspondiente inserción del anuncio de formalización en los respectivos Boletines y Diarios oficiales.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 d) de la LCSP, pudiendo presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Madrid, a día de la fecha

LA DIRECTORA GERENTE,

Resol. 12/06/2018 B.O.C.M. 19/06/2018

P.A. EL DIRECTOR MÉDICO

Firmado digitalmente por: VILA BLANCO JULIO MIGUEL
Fecha: 2020.07.30 15:26

Fdo.: Julio Miguel Vila y Blanco